



OTROSÍ No. 01 DE ADICIÓN A LA ORDEN DE SUMINISTRO N°2013-0019 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SERVICENTRO ESSO AVENIDA TERCERA

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y PLANTA ELÉCTRICA DE PROPIEDAD DEL ICETEX"

1. CONSIDERACIONES
<p>1.1. Que entre el ICETEX y el señor ULISES EUGENIO MARTÍNEZ MORA propietario del Establecimiento de Comercio "SERVICENTRO ESSO AVDA TERCERA" se suscribió el 18 de enero de 2013 la Orden de Suministro No. 2013-0019 cuyo objeto es Contratar el suministro de combustible con control por medio de microchip para el parque automotor del ICETEX y planta eléctrica del edificio sede central.</p> <p>1.2. Que el valor de la orden de suministro es hasta la suma de cincuenta y un millones seiscientos ochenta y dos mil quinientos doce pesos mcte. (\$51.682.512,00) y su plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre de 2013, encontrándose vigente a la fecha.</p> <p>1.3. Que mediante memorando SGR-GRF 3010-302 y Formato F118 radicados en la Secretaría General el 23 de diciembre de 2013, el Coordinador del Grupo de Recursos Físicos del ICETEX establece la necesidad de adicionar en valor y prorrogar el plazo de la Orden de Suministro No. 2013-0019.</p> <p>1.4. Que en la solicitud de adición el Coordinador de Recursos Físicos informa que dicho requerimiento obedece a que el suministro de combustible para el parque automotor de la Entidad y la planta eléctrica debe ser permanente y que existen vigencias futuras aprobadas por la Junta Directiva de la Entidad, según el Acuerdo de Junta Directiva No. 059 del 28 de octubre de 2013, requiriéndose adicionar la orden de suministro por el 50% de su valor inicial y prorrogar su plazo igualmente por la mitad del tiempo inicialmente previsto, es decir hasta el 30 de junio de 2014.</p> <p>1.5. Que de acuerdo con el numeral 12 del Artículo Primero de la Resolución N° 1071 del 26 de noviembre del 2013, existe delegación en la Secretaría General del ICETEX para suscribir el presente Otrosí N° 01 de Adición, el cual se fundamenta en el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, el numeral 15 del artículo 23 del Acuerdo N° 013 del 21 de febrero de 2007, la Ley 1002 de 2005, el Decreto 380 de 2007 y en el literal a) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva N° 007 de 2008 y su modificación del 6/12/12, mediante el cual se adopta el Manual de Contratación vigente en la fecha de suscripción de la O.S. 2013-0019, tal como lo señala el artículo 60 del Acuerdo de Junta Directiva N° 030 del 17 de septiembre de 2013 por el cual se adopta el nuevo Manual de Contratación del ICETEX.</p>
2. CONTRATISTA
<p>ULISES EUGENIO MARTÍNEZ MORA identificado con cédula de extranjería No. 111080, quien actúa como Propietario del Establecimiento de Comercio "SERVICENTRO ESSO AVDA TERCERA" NIT. 650.053.527-5, según consta en el certificado de Matrícula de Persona Natural expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.</p>
3. OBJETO
<p>El objeto del presente documento es prorrogar el plazo y adicionar el valor de la Orden de Suministro N°2013-0019 suscrita el 18 de enero de 2013.</p>
5. PLAZO
<p>Prorrogar el plazo de ejecución de la Orden de servicios No. 2013-0019 hasta el treinta (30) de junio de 2014 o hasta el agotamiento del presupuesto asignado, lo que suceda primero, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este otrosí.</p>
6. VALOR
<p>Adicionar el valor de la Orden de Suministro N° 2013-0019 en la suma de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$25.841.250,00) M/CTE., quedando el valor total de la Orden hasta por la suma de setenta y siete millones quinientos veintitrés mil setecientos sesenta y dos pesos (\$77.523.762,00) M/Cte.</p>



For



OTROSÍ No. 01 DE ADICIÓN A LA ORDEN DE SUMINISTRO N°2013-0019 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SERVICENTRO ESSO AVENIDA TERCERA

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y PLANTA ELÉCTRICA DE PROPIEDAD DEL ICETEX"

7. FORMA DE PAGO
El ICETEX pagará al CONTRATISTA el valor del presente Otrosí N° 01 de Adición, conforme las condiciones señaladas en el Numeral 6° de la Orden de Suministro N° 2013-0019.
6. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES
Los pagos que deba efectuar EL ICETEX de acuerdo con lo previsto en el numeral 6° de este Otrosí están disponibles en el rubro G311002004004001 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES de la vigencia fiscal 2014, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP VF-2013-026 expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto (E.) de la Vicepresidencia Financiera de la entidad el 05 de noviembre de 2013.
9. GARANTÍA
El CONTRATISTA se compromete a modificar la Garantía exigida en el numeral 10 de la Orden de Suministro N° 2013-0019, de tal forma que cubra el valor y el nuevo plazo establecido en el presente Otrosí N° 01 de Adición, la cual deberá ser entregada por parte del CONTRATISTA dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación de la misma.
10. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES
Las estipulaciones, condiciones y demás aspectos no modificados y/o adicionados por el presente documento a la Orden de Suministro N° 2013-0019 seguirán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.
12. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
El presente documento se perfecciona a partir de la fecha en la cual el CONTRATISTA acepte por escrito este Otrosí N° 01 de Adición a la Orden de Suministro N° 2013-0019. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación por parte del ICETEX de la modificación de la garantía establecida en este documento, la cual el CONTRATISTA deberá entregar en el plazo aquí señalado.
13. FECHA DE SUSCRIPCIÓN
27 DIC 2013

CAMPO ELIAS VACA PERILLA
 Jefe Oficina Asesora Jurídica

Encargado de las funciones de la Secretaría General
 Resol. 1154 del 16/12/2013

ICETEX PRESUPUESTO

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL

CDP VF-2013-026 RP VF-2013-026

Rubro: COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES 13DEC30 12:09 105941

Código: 6311002004004001

27-DIC-13

Proyectó: Fernando González Vásquez., Profesional Especializado - Secretaría General
 Revisó: Claudia María Segura Tocora - Coordinadora Grupo de Contratación